

## **Observación B74: CONTROL DEL BENEFICIO DE INCENTIVO AL AHORRO PARA REGIMEN ART.14 LETRA D) NRO.3**

---

Usted presenta diferencia en la determinación del beneficio establecido en el artículo 14 letra E) de la LIR para régimen artículo 14 letra D, N°3, el valor declarado en código 1432, del recuadro N°17,

**Códigos:** 1432

**Explicación:**

Revise que el valor declarado en el código 1432 de su Formulario 22, el que no debe superar el 50% de RLI positiva descontado los retiros o distribuciones realizadas o las 5000 UF de último día de Diciembre.

Verifique que su promedio anual de ingresos de su giro no supere las 100.000 UF en los 3 últimos años comerciales.

Si el valor no es consistente, le sugerimos rectificar por Internet.

**Documentación Asociada:**

- Libro de Inventarios y Balances.
- Determinación de la Renta Líquida Imponible y antecedentes contables que la determinaron.
- Balance Tributario de 8 Columnas y Estado de Resultados.
- Libro Mayor
- Ajustes a la Renta Líquida.
- Registro de Rentas Empresariales según régimen que se encuentra acogido.